

Zaragoza

— Delegación Provincial:

Negociado Tercero de la Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Negociado Segundo de la Jefatura de Carreteras.

— CEAT:

Negociado Tercero de la Sección de Planeamiento y Proyectos.

Negociado Segundo de la Sección Segunda de Construcción.

Negociado Segundo de la División de Materiales.

Negociado Técnico General Tercero.

Dos puestos base.

— Comisaría de Aguas del Ebro:

Sección de Hidrología.

— Confederación Hidrográfica del Ebro:

Dos puestos base.

20269

ORDEN de 17 de septiembre de 1980 por la que se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y de las Escalas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de las Confederaciones Hidrográficas.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia y las propuestas formuladas al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de bras Públicas y de las Escalas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de las respectivas Confederaciones Hidrográficas que posean titulación de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a *Vacantes.*—Podrán solicitarse las que figuran en la relación anexa.

2.^a *Solicitantes.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso con carácter voluntario:

A) Los funcionarios del Cuerpo y Escalas expresadas que se hallen en situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario. Los funcionarios de estas Escalas sólo podrán pedir vacantes de la Confederación a cuya plantilla pertenezcan.

B) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria; debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

A) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

B) Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas que se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Tener conferido destino meramente provisional en el Departamento, excepto los que figuran en los anexos de personal transferido a las Comunidades Autónomas aprobados por la correspondiente Comisión Mixta.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso deberán solicitar un número de plazas tal que les permita la obtención de destino definitivo, según sus preferencias, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios.

b) Los que se hallen en comisión de servicio dentro del propio Departamento.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacante en la plantilla presupuestaria correspondiente, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin y en relación con los mismos se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado o, en su caso, las del 29 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

3.^a *Solicitudes.*—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio. Dichas Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que el día siguiente al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

4.^a *Plazo de presentación.*—Será de diez días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a *Valoración de Méritos.*—Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por Orden de 4 de enero de 1980, complementada por la de 11 de junio de 1980.

6.^a *Ponencias.*—Para la adjudicación de los puestos vacantes se constituirán las Ponencias que reglamentariamente procedan, las cuales, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, formularán las correspondientes propuestas de provisión.

Las propuestas que, en su caso, formulen las Ponencias en cuanto se refieran a los funcionarios propios de tales Organismos se remitirán a los que respectivamente corresponda, para la resolución que se estime procedente.

7.^a *Renuncias.*—Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Los funcionarios del repetido Cuerpo que obtuvieran plaza de libre designación en virtud del anuncio verificado por Orden de esta misma fecha, se entenderá que renuncian a la solicitud formulada para participar en el presente concurso.

8.^a *Poseción del nuevo destino.*—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso serán de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.

b) Quince días naturales, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo, excepto los del apartado 2.B), b) de la Base 2.^a, cuyo plazo será de un mes, salvo lo previsto en la Base 11.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviese, al de la fecha de publicación de la resolución del concurso.

9.^a Los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo, salvo los que hayan hecho por haberse suprimido la unidad u órgano de que eran titulares como consecuencia de la reorganización de los Servicios Periféricos, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

10. Los destinados provisionalmente que no consiguieran destino en propiedad a través de este concurso continuarán en el mismo destino que tuviesen al concursar, viniendo obligados a participar en los próximos concursos, hasta obtener destino en propiedad.

11. Los funcionarios obligados a concursar por tener destino provisional, cuando el que obtengan por el concurso implique cambio de localidad, podrán ser autorizados, si lo solicitasen, consideradas las circunstancias familiares y siempre que no se produzcan perturbaciones en el servicio, a incorporarse a su nuevo destino en la fecha que, en cada caso se fije, y que, en ningún supuesto, podrá ser posterior al 30 de junio de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

ANEXO

— Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

Negociado de Construcción de la Sección Primera de Ingeniería Sanitaria, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

— Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Negociado de Construcción de la Sección Primera de Ingeniería Sanitaria, con residencia en Don Benito (Badajoz).

— Confederación Hidrográfica del Tajo:

Negociado de Asistencia Técnica, con residencia en Madrid.
Negociado de Asistencia Tecnológica de la Sección Tercera de Explotación, con residencia en Toledo.

Negociado de Explotación de la Sección de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, con residencia en Carrascosa del Campo (Cuenca).

20270

ORDEN de 17 de septiembre de 1980 por la que se anuncian vacantes de destino para su provisión por funcionarios de carrera de Cuerpos Superiores afectos a este Departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, por necesidades de los servicios, ha resuelto anunciar los puestos de trabajo que figuran en la